 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 4



RESOLUCIÓN : No 20171000100554

FECHA , 2017-10-18

**RESOLUCION N° (20171000100554)**

**POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS, CARROZAS, MURGAS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS, CHIRIMIÁS, EMBAJADAS Y DISFRACES INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LA III FIESTA DE REYES "MEMORIA VIVA" POPAYÁN, 2018**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. **20171000098104** del 10 de octubre del 2017, se ordenó la apertura de la **Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes "Memoria Viva" Popayán, 2018.**, y se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada modalidad se encuentran establecidos en el documento denominado **REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS, CARROZAS, MURGAS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS, CHIRIMIÁS, EMBAJADAS Y DISFRACES INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LA III FIESTA DE REYES "MEMORIA VIVA" POPAYÁN, 2018**, el cual hace parte integral del referido acto administrativo.

Que en el citado reglamento se estableció que la Secretaría del Deporte y la Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos para aplicar a las diferentes modalidades de la convocatoria.

Que para la selección de los jurados fueron tenidos en cuenta factores como el nivel de formación académica, y la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.


Que de acuerdo al reglamento de la convocatoria las obligaciones de los jurados son las siguientes:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán.

*Rafael Martínez*  


*AP*



 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE- 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Version: 04
		Página 2 de 4



**RESOLUCIÓN : No** 20171000100554

**FECHA** , 2017-10-18

- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán
- Declararse impedido, antes de la deliberación, para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal de Popayán designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar en la deliberación, en la fecha, hora y lugar indicados por la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo a los alcances definidos por la Secretaría de Deporte y Cultura de Popayán. Deliberación y fallo
- Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio consideren presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes
- En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al apoyo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deberán acatar.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.





**RESOLUCIÓN : No** 20171000100554

**FECHA ,** 2017-10-18

- Si los miembros del jurado deciden por unanimidad, que la calidad de las obras o proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del incentivo, podrán recomendar a la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán declarar una o varias modalidades desierta(s) y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.
- En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

Que el reconocimiento por la deliberación de los jurados se realizará mediante el acto administrativo donde se declaren los seleccionados de la presente convocatoria, una vez efectuada la deliberación y suscrita el acta respectiva.

Que en cumplimiento del cronograma establecido, luego de revisar su trayectoria en el ámbito cultural, se procede a designar los Jurados de la **Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes "Memoria Viva" Popayán, 2018** y fijar el valor del reconocimiento por su deliberación a las siguientes personas:


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados **Convocatoria para la realización de comparsas, carrozas, murgas, colectivos coreográficos, chirimías, embajadas y disfraces individuales en el marco de la III Fiesta de Reyes "Memoria Viva" Popayán, 2018** y fijar el valor del reconocimiento por su deliberación a las siguientes personas:

NOMBRE	PERFIL	D.I:	DOMICILIO	RECONOCIMIENTO
JOSE FERNANDO PARRA TORRES	Politólogo con amplia trayectoria en el área cultural, director de la Red de Museos del Cauca	C.C. 76.328.094	POPAYÁN	\$3.000.000
EDWIN CHICA CARO	Bailarín profesional reconocido internacionalmente, Representante legal de la fundación Tango Vivo y Salsa Viva.	C.C. 71.381.985	SANTIAGO DE CALI	\$3.000.000
MARIO ALEJANDRO REYES ORBES	Maestro en artes visuales, escritor y poeta.	C.C. 13.070.429	SAN JUAN DE PASTO	\$3.000.000


	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	<b>DPE- 100</b>
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Version: 04
		Página 4 de 4



**RESOLUCIÓN : No** 20171000100554

**FECHA ,** 2017-10-18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en el **REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPARSAS, CARROZAS, MURGAS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS, CHIRIMIÁS, EMBAJADAS Y DISFRACES INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LA III FIESTA DE REYES “MEMORIA VIVA” POPAYÁN, 2018**

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del reconocimiento a los jurados será realizado en un solo pago, una vez finalizada la deliberación y suscrita el acta de seleccionados de la mediante la correspondiente acta de pago final con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20173056 del 04 de octubre del 2017.

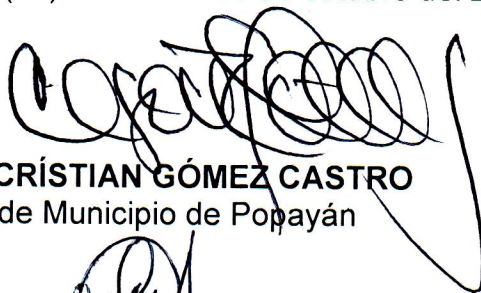
**PARÁGRAFO:** Para efectos del trámite del acta de pago a los jurados, estos deberán firmar el acta respectiva y aportar a la Secretaría del Deporte y la Cultura copia de de la cedula de ciudadanía, RUT, certificación bancaria y de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social con un ingreso base de liquidación equivalente al 40% del valor del reconocimiento.

**ARTICULO CUARTO:** El monto del reconocimiento a los jurados es integral por lo cual se entiende incluido en el mismo los gastos de desplazamiento y permanencia en que estos incurran con ocasión de la deliberación.

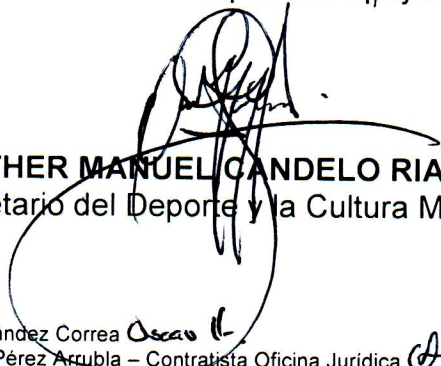
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Popayán a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2017.



**CESAR CRÍSTIAN GÓMEZ CASTRO**  
Alcalde Municipio de Popayán



**OYTHER MANUEL CANDELO RIASCOS**  
Secretario del Deporte y la Cultura Municipal

Proyectó: Nathalia Bedoya Gallego

Revisó componente técnico: Oscar Hernández Correa

Revisó componente jurídico: Olga Lucia Pérez Arubla - Contratista Oficina Jurídica

Aprobó componente jurídico: Paola Pérez Camacho - Jefe Oficina Jurídica

